



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2020-MPO

Otuzco, 17 de julio del año 2020.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO.

#### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe en su segundo párrafo, que El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía;

Que, el 28 de julio del presente año, se conmemora el 199° Aniversario de la Independencia del Perú, en tal sentido, siendo fecha de trascendencia nacional, constituye una oportunidad para fomentar entre los vecinos del distrito de Otuzco, los sentimientos de identidad nacional y revalorización de principios cívicos, el respeto y amor a la patria;

Que, es deber del Gobierno Local incentivar la participación cívica del vecindario, resaltando los valores nacionales, así como, propiciando la veneración de los símbolos patrios;

Que, la generación del patriotismo promovida por la gestión municipal, que resalta con los hechos históricos que remarcen nuestra identidad nacional y conciencia cívica, se realiza a través de la celebración de actividades y festividades en conmemoración de las próximas Fiestas Patrias; para ello, es tradicional el mejoramiento y embellecimiento del ornato de la ciudad, como es el embanderamiento general y la limpieza y pintado de fachadas en todos los inmuebles del distrito de Otuzco, como muestra del respeto y civismo hacia la patria;

De conformidad con el artículo 20°, numeral 6) y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

#### DECRETA:

**Artículo Primero.** - **DISPONER**, el embanderamiento general de todos los inmuebles del Distrito de Otuzco, sean viviendas, locales comerciales, instituciones educativas y demás organismos públicos y/o privados, desde el día 24 al 31 de julio de 2020, con motivo de conmemorarse el 199° Aniversario de la Independencia del Perú.

**Artículo Segundo.** - **RECOMENDAR**, que todos los inmuebles del distrito, estén debidamente presentados con la limpieza adecuada y el pintado de sus fachadas.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente a la Gerencia de Servicios Públicos Municipales; su difusión a la Subgerencia de Comunicación e Imagen Institucional; la supervisión a la Subgerencia de Gestión Ambiental; y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones su publicación en el Portal web de la Entidad ([www.muniotuzco.gob.pe](http://www.muniotuzco.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

